AUTO SUSTANCIACIÓN No**. 238**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diciembre treinta (30) del año dos mil veinte (2020).

Allegada el informe pericial de estudio genético de filiación por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –Grupo Nacional de Genética-, dentro de este proceso de Impugnación e Investigación de la Maternidad promovido por VALENTINA BEJARANO HERRADA, en contra de los señores MARIA ADALGIZA BEJARANO HERRADA, CLAUDIA MARIA SILVA ABADIA y JOHN JAIRO MARIN BEJARANO, se dispondrá dar traslado a las partes por el término de tres (3) días para los fines indicados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) CORRER traslado a las partes en este proceso del informe pericial de estudio genético de filiación (fls 50 a 51), rendido por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –Grupo Nacional de Genética-, por el término de tres (3) días para los fines indicados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON.

Mjg

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No. 95

HOY,31 de Diciembre de 2020 A LAS 07:00 A.M

EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc2fc000dbd9422604a4403df2340dc3e353f66ae8cbe57433d448e91982e5c9
Documento generado en 30/12/2020 03:09:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica